



## Resolución Jefatural N°170 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 29 OCT. 2020

### VISTOS:

El INFORME N° 3075-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 26 de octubre del 2020, Informe N° 013-2020-AFP, de fecha 26 de octubre del 2020 y Informe Legal N° 023-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS de fecha 28 de octubre del 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el artículo 7-A de la Ley 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de gobierno para la implementación de El Plan.

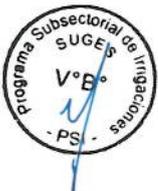
Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los "Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua", la cual establece que las unidades Ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser participe la parte beneficiaria"

Que, con Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas - Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556, el cual indica en su segundo y tercer párrafo de su punto 4.3 lo siguiente:

"(...)

El Comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por tres (03) integrantes, de los cuales uno debe representar a la parte beneficiaria, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6 de los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de necesidad Inmediata formuladas por la Autoridad Nacional de Agua":

1. Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción.
2. Profesional Ingeniero (Oficina zonal o DIR).
3. Representante de la Junta de Usuarios (detallar quién es el beneficiario de la actividad".



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



La DIR, en su calidad de área usuaria encargada de la supervisión, liquidación y cierre de las actividades de prevención enmarcadas dentro de la Ley N° 30556, en virtud de la evaluación de la Oficina de Supervisión, propondrá a la Dirección Ejecutiva los profesionales que conformarán los respectivos comités de recepción, quien a su vez designara a sus integrantes mediante el acto resolutivo correspondiente.  
(...)"

Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, el comité de selección adjudicó la Buena Pro, del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 068-2018-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del Servicio para la ejecución de las fichas técnicas de actividades N° 1,2 y 3 ubicado en la Región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias" a la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2018, como resultado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 068-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la entidad y la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C, suscribieron el Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación del "servicio para la ejecución de las fichas técnicas de actividades N° 1,2 y 3 ubicados en la Región Lima, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", por la suma de S/1,444,340.62 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 62/100 soles).

Ficha Técnica de Actividad N°	Nombre de la Ficha	Monto S/
01	ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUC DEL RIO JULQUILLAS N LOS SECTORES DE HIGUERA, TRANCA, VICTORIA, UNAN Y YURIPAMPA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA D BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	405.719.02
02	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LOS SECTORE PURMACANA BAJA, SANTO DOMINGO, CAMPIÑA DE SUPE Y SAN ICOLAS – DISTRITO DE SUPE	4,36,766.40
03	ENCAUSAMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCES DE LAS QUEBRADAS VENADO MUERTO Y TAYTA LAYNE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA DEPARTAMENTOD DE LIMA – ANCASH.	601,855.20
	TOTAL	1,444,340.62

Que, mediante Memorando N° 6723-2018-MINAGRI-PSI-DIR, del 27 de diciembre del 2018 la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DIR, designa al Ing. Jesús Francisco Burga Arce, especialista en Supervisión d Obras de la Oficina de Supervisión, como inspector del Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica N° 01, 02 y 03 de la Región Lima.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2018 la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C, inicio la ejecución del servicio de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI, suscrito el 18 de diciembre del 2018.

Que, con fecha 18 de enero del 2019, la Ing. Cynthia Isabel Paitan Aira, Directora Técnica, anotó en el Asiento N° 27 del Cuaderno de Ocurrencias, lo siguiente: "(...) **Respecto a la Ficha Técnica N° 03 s culminan los trabajos, sin embargo no existe respuesta de la entidad sobre la solicitud de suspensión de**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*pazo realizada mediante Carta ° 001-2018-HSM de fecha 0.7 de enero (...)*”.

Que con Carta N° 001-18SEP200-HSM-PSI del 18 de setiembre del 2020, el contratista solicita a la Entidad la verificación de los trabajos culminados.

Que, con Carta N° 1191-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 09 de octubre del 2020, sustentado en el Informe N° 2798-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, se remite al contratista las observaciones detectadas en el Informe Final de la Ficha Técnica N° 01 y 03 de Lima.

Que, con Carta N° 002-12OCT20-HSM-PSI con fecha de recepción 12 de octubre del 2020 por parte de mesa de partes de PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, el contratista presenta la subsanación de observaciones al informe final de pago del Contrato N° 158-2018-MINAGRI-PSI.

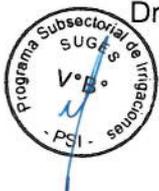
Que, con INFORME N° 110-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JFBA, de fecha 15 de octubre del 2020, el Ing. Jesús Francisco Burga Arce, especialista en supervisión, recomienda en su punto VI. lo siguiente “(...) **recomienda a la UGIRD, que en respuesta al pedido realizado por el contratista Hitos San Martín S.A.C y conforme a los términos de referencia, proceda con la conformación del comité de recepción para los servicios objetos del contrato de la referencia (...)**”.

Que, con fecha de documento 26 de octubre del 2020, mediante Informe N° 3075-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N°012-2020-AFP, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emitir Acto Resolutivo para designación de Comité de Recepción del **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 03 UBICADO EN LA REGIÓN LIMA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30556 Y SUS MODIFICATORIAS”**, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Jesús Francisco Burga Arce (Inspector del servicio), ii) Miembro: Ing. Karen Palomino Velásquez (Coordinador de Ejecución de Actividades), iii) Miembro Sr. Jeremías Ortega Soto, (Presidente de la comisión de regantes de Venado Muerto).

Que, con fecha 26 de octubre del 2020, mediante Informe N° 013-2020-AFP, suscrito por el Bach. Ing. Civil Antony Flores Portuguez, y con la conformidad de la Ing. Karen Palomino Velásquez, Coordinador de las intervenciones a cargo de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluye y recomienda lo siguiente:

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. De acuerdo con el análisis precedente, y en conformidad con lo establecido en el numeral 17 de los Términos de Referencia, el suscrito recomienda que se designe al comité de recepción vía Acto Resolutivo.
- 5.2. Se recomienda conformar el Comité de Recepción del Servicio, “Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 03: ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCES DE LAS QUEBRADAS



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



VENADO MUERTO Y TAYTA LAYNE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA  
DEPARTAMENTO DE LIMA - ANCASH", para lo cual se propone los siguientes integrantes.

Comité de Recepción para la Ficha Técnica de Actividad N° 03		
1.- Presidente	Ing. Jesús Francisco Burga Arce Inspector del Servicio	DNI: 17536664
2.- Miembro	Ing. Karen Palomino Velásquez Coordinador de Ejecución de Actividades	DNI: 42410875
3.- Miembro	Sr. Jeremías Ortega Soto Presidente de la comisión de regantes de Venado Muerto	DNI: 15846067

(...)"

Que, de acuerdo al numeral 17 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 068-2018-MINAGRI-PSI, que dio origen al contrato N° 0158-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con HITOS SAN MARTIN S.A.C, se establece que la recepción del servicio se efectuará a través de un comité de Recepción, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

"(...)

"Culminado la ejecución del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar al supervisor o inspector la recepción del mismo en un plazo máximo de (03) días siguientes, a la solicitud el Supervisor o Inspector emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no ser servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico del Supervisor **corrobore la culminación de los servicios** por parte del Contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% y solicitar la conformación del Comité de Recepción.
- En caso el Informe Técnico del Supervisor corrobore la **no culminación de los servicios** por parte del contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

En ambos casos el Informe Técnico del Supervisor deberá adjuntar, en original (Debidamente firmado por su representante legal y su especialista) y y dos cpías y en formato físico y digital lo siguiente:

- Planilla de metrados ejecutados, debidamente detallado y conteniendo el porcentaje de avance ejecutado.
- Fotografías (10 unidades) y videos (01 filmación d 10 minutos como mínimo) que acreditan a culminación o no de las actividades.

En un plazo máximo de cinco (5) días calendario de recibido el Informe Técnico del Supervisor y demás actuados, la DIR designará al especialista responsable de la recepción del servicio.

En un plazo máximo de dos (2) días calendario de habersele notificado su designación, el especialista encargado comunicara a la DIR y notificara al Contratista, al Supervisor y a la Junta de Usuarios, la fecha y hora en que se llevara a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de os cinco (06) días calendarios siguientes.

El especialista encargado elaborara y suscribirá un Acta de Recepción del Servicio consignado su entrega y aceptación.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- En caso no encuentre conforme los trabajos, levantara un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgara al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendarios para su subsanación. Para la verificación de la subsanación y de corresponder a recepción, el especialista encargado se apersonara al lugar de actividades si necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantara un Acta de No Recepción del Servicio, e informara a la DIR para que evalúe la resolución del contrato.
- En caso el especialista encargado advierta que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantara un Acta de No Recepción del servicio, e informara a la DIR.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el especialista encargado remitirá a la DIR el original del Acta de Recepción.

(...)"

Que, de acuerdo al numeral 17 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 068-2018-MINAGRI-PSI, que dio origen al contrato N° 0158-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con HITOS SAN MARTIN S.A.C, se establece que la recepción del servicio se efectuará a través de un comité de Recepción, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

"(...)

"Culminado la ejecución del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar al supervisor o inspector la recepción del mismo en un plazo máximo de (03) días siguientes, a la solicitud el Supervisor o Inspector emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no ser servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico del Supervisor **corrobore la culminación de los servicios** por parte del Contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% y solicitar la conformación del Comité de Recepción.
- En caso el Informe Técnico del Supervisor corrobore la **no culminación de los servicios** por parte del contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

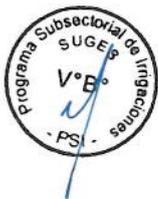
En ambos casos el Informe Técnico del Supervisor deberá adjuntar, en original (Debidamente firmado por su representante legal y su especialista) y y dos copias y en formato físico y digital lo siguiente:

- Planilla de metrados ejecutados, debidamente detallado y conteniendo el porcentaje de avance ejecutado.
- Fotografías (10 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo) que acreditan a culminación o no de las actividades.

En un plazo máximo de cinco (5) días calendario de recibido el Informe Técnico del Supervisor y demás actuados, la DIR designará al especialista responsable de la recepción del servicio.

En un plazo máximo de dos (2) días calendario de habersele notificado su designación, el especialista encargado comunicara a la DIR y notificara al Contratista, al Supervisor y a la Junta de Usuarios, la fecha y hora en que se llevara a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los cinco (05) días calendarios siguientes.

El especialista encargado elaborara y suscribirá un Acta de Recepción del Servicio consignado su entrega y aceptación.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- En caso no encuentre conforme los trabajos, levantara un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgara al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendarios para su subsanación. Para la verificación de la subsanación y de corresponder a recepción, el especialista encargado se apersonara al lugar de actividades si necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantara un Acta de No Recepción del Servicio, e informara a la DIR para que evalúe la resolución del contrato.
- En caso el especialista encargado advierta que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantara un Acta de No Recepción del servicio, e informara a la DIR.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el especialista encargado remitirá a la DIR el original del Acta de Recepción.

(...)"

Que, estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes, se ha cumplido con el trámite regular para la designación del Comité de Recepción del **"SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 03 UBICADO EN LA REGIÓN LIMA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30556 Y SUS MODIFICATORIAS"** y su Contrato N° 0158-2018-MINAGRI-PSI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción del **"SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 03 UBICADO EN LA REGIÓN LIMA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30556 Y SUS MODIFICATORIAS"**, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Jesus Francisco Burga Arce  
Inspector del servicio
- Miembro : Ing. Karen Palomino Velásquez  
Coordinador de Ejecución de Actividades
- Miembro : Sr. Jeremias Ortega Soto  
Presidente de la comisión de regantes de Venado Muerto

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** la responsabilidad del Comité de servicio de elaborar y suscribir con el beneficiario – Presidente de la comisión de regantes de Venado Muerto, el Acta de Entrega y Aceptación Física de los trabajos, en la misma fecha en que se suscriba el Acta de Recepción de servicio; salvo que la Comisión de Regantes no haya participado del procedimiento de recepción, cuyo caso es responsabilidad del Comité informar a la Dirección de Infraestructura de Riego, para que dicho órgano adopte las acciones previstas en los "Lineamientos para la recepción, liquidación y cierre de actividades de Elaboración de Ficha Técnica y Descolmatación de Cauce de Rios y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOSES OVALLÉ ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

